

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

ADMINISTRACIÓN.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 26 de Agosto de 1944

Núm. 191

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 125

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Algadefe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Algadefe, como zona infecta el pueblo de Algadefe y zona de inmunización el citado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias. Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 23 de Agosto de 1944.

El Gobernador civil

CIRCULAR NUM 126

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio

Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Vegas del Condado, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Abril de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 23 de Agosto de 1944.

2861

El Gobernador civil.

CIRCULAR NUM. 127

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Santa Colómba de Curueño, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Abril de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 23 de Agosto de 1944.

2860

El Gobernador civil,

#### División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

Don Manuel Sabugo Alvarez, don Pío Lama y Lama y D. Manuel Alvarez Posada, vecinos de Rioscuro, Ayuntamiento de Villablino, solicitan la inscripción, en los Registros

de aprovechamientos de aguas públicas, del que utilizan en el río de Sosas, en el punto denominado «Entralgo», en términos de Rioscuro, Ayuntamiento de Villablino (León), con destino al riego de fincas de su propiedad de una hectárea y 16 áreas de superficie total.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las oficinas de la Jefatura de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle de Dr. Casal, n.º 2, 3.º.

Oviedo, 3 de Agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2703

Núm. 456.—45,00 ptas.

### Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el ejecutar las obras de pavimentación de la calle de Panaderos, con aplicación de las contribuciones especiales, queda expuesto al público en las oficinas de esta Corporación el oportuno expediente, a fin de que los propietarios de las fincas afectadas por dichas contribuciones puedan examinarlo

